



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Modifica Ord. N° 4047/19, (exceptúa de la Ord. N° 2863/11, proyecto de obra del Sr. Rodas José)

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4179 /2021

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 4047/19.
La presentación realizada por el Dr. José Galindo Rodas Fernández.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en el Visto tuvo como objetivo principal, exceptuar del cumplimiento del Código de Planeamiento y Edificación, al proyecto referenciado en el artículo 2° de la misma norma.
Que tal objetivo no pudo ser completado ya que en la normativa de mención surgió un error material que imposibilitó su aplicación, de conformidad para lo que había sido solicitada su aprobación.
Que ante lo expuesto resulta necesario realizar las modificaciones correspondientes para lograr el objetivo buscado, que es la correcta excepción a ciertos parámetros de la normativa edilicia y de planeamiento urbano municipal.
Que como ANEXO I se adjunta la nota suscripta por el Dr. José Galindo Rodas Fernández.
Que este Cuerpo de Concejales tiene amplia facultades para el dictado de la presente Ordenanza.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 4047/19 que quedará redactada de la siguiente manera:

“Artículo 1º) EXCEPTUAR del uso del suelo, del proyecto de obra presentado por el Sr. José Galindo Rodas Fernández, DNI N° 18.811.716, individualizado catastralmente como Sección E, Macizo 50, Parcela 26, Parámetros Urbanísticos: A) Parámetros Urbanísticos relativos a la posición de la edificación en la parcela. B) Parámetros Urbanísticos relativos a la ocupación de la parcela. C) Parámetros Urbanísticos relativos a la intensidad de la edificación. D) Parámetros Urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación. E) Parámetros relativos al estacionamiento de los vehículos y a los espacios para carga y descarga, relativos a la Ordenanza Municipal N° 2863/11 – Código de Desarrollo Urbano y Territorial, y de la Ordenanza Municipal N° 161/82 Código de Edificación.

Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2021.
Lb/FR



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

CONCEJO DELIBERANTE R.G.
RECIBIDO PRESIDENCIA
09 MAR 2021 HORA 13:14
Nº NOTA: 46

Janilda Godoy
Presidenta
Concejo Deliberante
Río Grande - T.D.F

MANIFIESTA - SOLICITA EXCEPCION

Río Grande, 09 de marzo de 2020.

Sr. Presidente del:
Concejo Deliberante de la Ciudad de
Río Grande TF
Dr. Raul VON DER THUSEN
S. / D.

Ref. Ordenanza 4047-2019
Sección E - Macizo 50 - Parcela 26
Calle Vuelta de Obligado entre Punta
Popper y Punta Paramo

José Rodas Galindo Fernandez, DNI NI 18.811.716 con domicilio legal en la calle Perito Moreno n° 846 de esta ciudad, Ud. respetuosamente me presento y digo:

Que por ORDENAZA N° 4047/2019, se estableció la excepción para la construcción de la obra en el lote de referencia, ello de acuerdo al croquis presentado.

Ahora bien, presentado los planos de arquitectura y calculo de estructura por ante la Dirección de Obras Particulares de la Municipalidad de esta ciudad, que dio origen al número de previa 23150, se advierte que la ordenanza que fija la excepción -4047/2019-; si bien es cierto, contempla la excepción a la Ordenanza 2863/11 -Código de Desarrollo Urbano y Territorial y Ordenanza Municipal n° 161/82 código de edificación. No describe a cuales se refiere. Observación realizada por la Dirección de Desarrollo Urbano Territorial.

Por ello solicito que se modifique el artículo 1° de la ordenanza 4047/2019 debiendo agregarse al texto original lo siguiente: "Parámetros Urbanísticos: a) Parámetros Urbanísticos relativos a la posición de la edificación en la parcela. b) Parámetros Urbanísticos relativos a la ocupación de la parcela. c) Parámetros Urbanísticos relativos a la intensidad de la edificación. d) Parámetros Urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación. e) Parámetros relativos al estacionamiento de los vehículos y a los espacios para carga y descarga.

El texto original de la Ordenanza 4047/19 reza: Artículo 1° EXCEPTUASE del uso del suelo del proyecto de obra presentado por el Sr. José Galindo Rodas Fernandez, DNI N° 18.811.716, individualizado catastralmente como Sección E, Macizo 50, Parcela 26, de los parámetros urbanísticos relativos a la intensidad, volumen y forma de edificación relativos a la Ordenanza N° 2863/11 -Código de Desarrollo Urbano y Territorial y de la Ordenanza Municipal N° 161/82 Código de Edificación. Artículo 2°.- Se adjunta al presente plano de anteproyecto de obra, nota de solicitud de excepción, objeto de estudio de la presente Ordenanza. Artículo 3° PASE AL DEPARTAMENTO DE EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.